



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 130-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de abril de 2025

VISTO:

Resolución N° 003-2023-UNAMAD-VRI, de fecha 09 de enero de 2024, **Documento Virtual**, de fecha **07 de abril de 2025**, **Expediente N° 955**, de fecha 07 de abril de 2025, **Oficio N° 220-2024-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 07 de abril de 2025, **Expediente N° 976**, de fecha 08 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el literal "I" del numeral "6.5" de la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU de fecha 02 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación (Minedu) aprueba los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de las universidades públicas" establece que "los órganos dependientes al vicerrectorado de investigación son: i.1) Dirección de Producción de Bienes y Servicios, i.2) Dirección de Incubadora de Empresas, 1.3) Dirección de Innovación y Transferencia, Tecnológica; e, i.4) Instituto de Investigación";

Que, con Resolución N° 218-2022-UNAMAD-R de fecha 27 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD» en cuyos artículos "65° y 66°" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) y en artículos "67° y 68°" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección del Instituto de Investigación (INI);

Que, con Resolución N° 714-2022-UNAMAD-CU de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)» que establece en su artículo 7° "Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación";





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 130-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de abril de 2025

Que, con **Resolución N° 003-2023-UNAMAD-VRI**, de fecha 09 de enero de 2024, se resuelve aprobar la ejecución del proyecto de investigación, de libre financiamiento denominado: **"INVENTARIO RÁPIDO DE FAMILIAS DE INSECTOS EN SEIS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ"**, durante el periodo de (09 meses);

Que, con **Documento Virtual**, de fecha **07 de abril de 2025**, el **Blgo. Víctor Hugo Velásquez Zea**, solicita al **Vicerrectorado de Investigación**, solicita la modificación del título del proyecto de investigación de libre financiamiento denominado: **"INVENTARIO RÁPIDO DE FAMILIAS DE INSECTOS EN SEIS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ"**, proponiendo su cambio a **"INVENTARIO RÁPIDO DE FAMILIAS DE INSECTOS EN CINCO ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ"**;

Que, con **Expediente N° 955**, de fecha 07 de abril de 2025, el Vicerrectorado de Investigación, remite la documentación al Instituto de Investigación para que previa revisión, emita un informe respecto a la solicitud del interesado;

Que, con **Oficio N° 220-2024-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 07 de abril de 2025, el Instituto de Investigación, luego de evaluar la solicitud presentada, recomendó al Vicerrectorado de Investigación aprobar la modificación del título del proyecto de investigación de libre financiamiento a **"INVENTARIO RÁPIDO DE FAMILIAS DE INSECTOS EN CINCO ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ"**, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con **Expediente N° 976**, de fecha 08 de abril de 2025, el Vicerrectorado de Investigación, de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba la modificación del título del proyecto de investigación de libre financiamiento a **"INVENTARIO RÁPIDO DE FAMILIAS DE INSECTOS EN CINCO ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ"**;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la modificación del título del proyecto de investigación de libre financiamiento denominándose **"INVENTARIO RÁPIDO DE FAMILIAS DE INSECTOS EN CINCO ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ"**; del Investigador principal el Blgo. **Víctor Hugo Velásquez Zea**;

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y al Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD, a fin de que se proceda con la actualización de la información en la «Base de Datos de Proyectos de Investigación, Plataforma de Gestión del Ecosistema de (I+D+i+e) y/o SISPRO»;

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:
VRI
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD